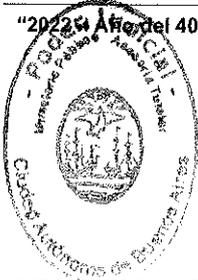




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022. 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de abril de 2022.-

RESOLUCION AGT N° 56/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado por Ley N°6.347, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0018 06/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N°6.347, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, establece que "...la agente que haya gozado de licencia por maternidad, podrá solicitar licencia extraordinaria por excedencia sin goce de haberes por un lapso mínimo de treinta (30) corridos, prorrogable por única vez por otro lapso que sumado al gozado en su conjunto no podrá superar los ciento veinte (120) días corridos, siempre y cuando la solicitud se presente con antelación a la finalización de la licencia de la que se encuentre gozando..."

Que, asimismo, el artículo 62 de la mencionada norma, establece que "El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a General Tutelar o La Comisión



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Conjunta de Administración, según corresponda, puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas”.

Que la agente Becker Cecilia Andrea, Legajo Personal N° 6563, quien reviste el cargo de Auxiliar de Servicio del Dto. Especializado en Diversidad de la Secretaría General de Gestión, se encuentra gozando licencia por maternidad por el período comprendido entre los días 1° de enero y 30 de abril del año 2022.

Que, en el marco de las comunicaciones fehacientes, solicita licencia por excedencia sin goce de haberes, por el período comprendido por los días 1° de mayo al 27 de octubre de 2022.

Que es una política del Ministerio Público Tutelar procurar y asegurar mejores derechos laborales para sus integrantes, propendiendo a la concesión de licencias que tiendan a contemplar y proteger las relaciones familiares, a fin de garantizar el derecho que asiste a las madres a tener un mayor vínculo con el recién nacido.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dra. Molina Maria Pilar, titular de la Secretaría General de Gestión, presta conformidad para la concesión de la presente licencia.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERA TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia por excedencia sin goce de haberes al agente Becker Cecilia Andrea, Legajo Personal N° 6563, quien presta funciones en el Dto. Especializado en Diversidad de la Secretaría General de Gestión, por el período comprendido entre los días 1° de mayo al 27 de octubre de 2022, inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, notifíquese a la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

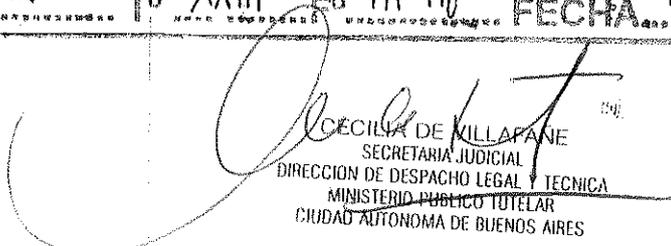
"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	56/22	T°	XXIII
		F°	147-148
		FECHA	19-4-22


CECILIA DE KILLAPANÉ
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

